

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**28458** OVIEDO

Edicto.

Doña María Amor Rodríguez Díaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Oviedo, anuncia:

1. Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 155/13 (NIG 33044 47 1 2013 0000263), se ha dictado en fecha 25 de junio de 2013 Auto declarando en concurso voluntario y abreviado al deudor "Peñafiore Negocios Inmobiliarios, Sociedad Limitada" (CIF B-74150228), con domicilio sito en calle Evaristo Valle, número 24, bajo, Oviedo.

2. Se ha nombrado como Administrador concursal a don Francisco Martorell Fernández, quien ha designado al objeto de que los acreedores efectúen la comunicación de créditos prevista en el artículo 85 de la Ley Concursal y cualquier otro acto de comunicación con la Administración Concursal, el siguiente domicilio postal: Calle Pelayo número 7, tercero C, 33003, Oviedo y la siguiente dirección electrónica: [fmartorell@admconcursal.com](mailto:fmartorell@admconcursal.com), pudiendo dirigir los acreedores concursales sus comunicaciones de créditos y cualquier otra comunicación, a uno u otro, a su elección, pero no presentarlas en el Juzgado, que podrá no tener por bien hecha la comunicación del crédito, con las consecuencias que de ello pueden derivarse en la clasificación del crédito comunicado.

El horario de atención al público facilitado por la Administración concursal es: de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas.

Los acreedores deberán comunicar sus créditos a la Administración concursal en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado y dicha comunicación deberá efectuarse cumpliendo los requisitos previstos en el artículo 85 de la Ley Concursal.

3. Se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición del deudor por la Administración concursal designada, mediante su autorización o conformidad.

Oviedo, 4 de julio de 2013.- La Secretaria Judicial.

ID: A130043122-1